

FE DE ERRATA

La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO), **HACE CONSTAR** que en el Diario Oficial N° 238, Tomo N° 393, de fecha veinte de diciembre de 2011, se publicaron los Programas de Desgravación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por El Salvador, entre ellos el Acuerdo Ejecutivo N° 1079, que contiene el programa de desgravación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana y en el cual se han detectado errores en las siguientes fracciones arancelarias: 1512.19.00, 1515.29.00, 2208.20.10, 2208.20.90, 2208.30.10, 2208.30.90, 2208.40.10, 2208.40.90, 2208.50.00, 2208.60.10, 2208.60.90, 2208.70.00 y 2208.90.90.

En consecuencia debe entenderse incorporado al referido acuerdo las modificaciones a los incisos mencionados, de la siguiente manera:

1512.19.00	-- Los demás	15%
1515.29.00	-- Los demás	15%
2208.20.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	0%
2208.20.90	-- Otros	0%
2208.30.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	0%
2208.30.90	-- Otros	0%
2208.40.10	-- Ron	0%
2208.40.90	-- Otros	0%
2208.50.00	- Gin y ginebra	0%
2208.60.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	0%
2208.60.90	-- Otros	0%
2208.70.00	- Licores	0%
2208.90.90	-- Otros	0%

San Salvador, 22 de febrero de 2012.

Publíquese


René Alberto Salazar



Director de Administración de Tratados Comerciales



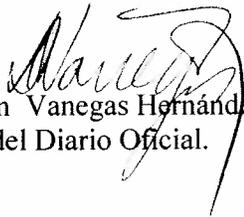
Constancia No. 374

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que la presente FE DE ERRATA, aparecerá publicada en el Diario Oficial No. 37, Tomo No. 394, correspondiente al veintitrés de febrero del corriente año; salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado *René Alberto Salazar*, *Director de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía*, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintidós de febrero de dos mil doce.




Dina Evelin Vanegas Hernández,
Jefe del Diario Oficial.